SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza		Documento
BOGOTA D.C., 25 DE JULIO DE 2023	3519861–5		15190111
Intermediario	**Código**	**Oficina**	**Referencia de Pago**
COMERCIAL COLOMBIANA LTDA AGENCIA DE SEGUROS	5383	2432	01215190111

TOMADOR

NIT	Razón Social y/o Nombres y Apellidos		
8001162172	CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS		
Dirección		**Ciudad**	**Teléfono**
DG 81 C # 72 B 81 BRR MINUTO DIOS		BOGOTA D.C.	2916520

GARANTIZADO

NIT	Nombres y Apellidos
8001162172	CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT	Nombres y Apellidos
9015083614	AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA ATENEA

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	18–JUL–2023	21–MAY–2024	1.286.918.802,00	1.318.819,00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
21–DIC–2022	21–MAY–2024	301	25–JUL–2023	21–MAY–2024	$1.318.819	$250.576	$1.569.395

VALOR A PAGAR EN LETRAS
UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L

Documento de:	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
MODIFICACION VALORABLE CON COBRO DE PRIMA	$781.442.762	$2.573.838	$1.286.918.802,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

101 – NEGOCIOS ESTATALES

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2432	35164	07	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

Secretaría General MD UNIMINUTO DIRECCIÓN JURÍDICA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
5383	COMERCIAL COLOMBIANA LTDA AGENCIA DE SEG	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	1.318.819

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 – 18	P	05	F–01–12–084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 – 18	NT–P	5	N–01–012–011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Prestacion de servicios
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. ATENEA–349–2022 SUSCRITO POR LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS Y ACADÉMICOS ENTRE LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA – ATENEA Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS ¿ UNIMINUTO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES A LA U.

**

NOTA: LA PRESENTE POLIZA SE RIGE BAJO EL CONDICIONADO DE POLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION; CODIGO DE CLAUSULADO: 15/12/2019 1318 P 05 F13180012090

**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza		Documento
BOGOTA D.C., 25 DE JULIO DE 2023	3519861–5		15190111
Intermediario	**Código**	**Oficina**	**Referencia de Pago**
COMERCIAL COLOMBIANA LTDA AGENCIA DE SEGUROS	5383	2432	01215190111

TOMADOR

NIT	Razón Social y/o Nombres y Apellidos		
8001162172	CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS		
Dirección		**Ciudad**	**Teléfono**
DG 81 C # 72 B 81 BRR MINUTO DIOS		BOGOTA D.C.	2916520

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

ASEGURADO/BENEFICIARIO: BOGOTÁ D.C. – AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA ATENEA, NIT 901508361–4

..

NOTA:
TENIENDO EN CUENTA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CONFORME LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3. DEL DECRETO 1082 DE 2015, ANTES DEL VENCIMIENTO DE CADA PERIODO CONTRACTUAL, QUE EN ESTE CASO ES UN AÑO, EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A OBTENER UNA NUEVA GARANTÍA QUE AMPARE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PARA EL PERIODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE, SI NO LO HICIERE SE APLICARÁN LAS REGLAS PREVISTAS PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA.
SI EL GARANTE DEL PERIODO CONTRACTUAL DECIDE NO CONTINUAR GARANTIZANDO EL PERIODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE, DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DEL PERIODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR EL PERIODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

...

DE ACUERDO CON LA MODIFICACION NO. 1 – ADICION Y PRORROGA NO. 1 CONVENIO DERIVADO POR REGIMEN PRIVADO NO. ATENEA–349–2022, SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO DEL PRESENTE CONTRATO.
LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADAS CONTINUAN VIGENTES.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA